

- Piedra.** De Chiluca y de cantería, por piezas.
Queso. El de Flandes por piezas; y el de la Barca, Tierracaliente, frescal de Teloloapam, adoberas de Huichapam, etc., por arrobas.
Sal. Por arrobas. Se designa con los nombres de la *Mar*, de la *Costa* y de *Colima*. La segunda tiene la tara fija de 8 libras por tercio, y la última no tiene tara, pues todo se reputa sal. — Sal tierra, también por arrobas y por almudes, aunque esto último tiene muy poco uso.
Sebo. Por arrobas. Su despacho se hace por *terciados*; cada terciado se compone de una bota ó empanada de blanco y dos de mediano, ó *vice-versa*, terciado al revés, dos de blanco y una de mediano. También se contrata *mediado*, es decir, una bota de blanco y otra de mediano. — También hay terciados compuestos de una bota de blanco, otra de mediano y otra de manteca. Tara fija en corta cantidad de botas como hasta 10 se pasan tres libras, en mayor cantidad 3 1/2 libras, esto es en las botas cubiertas con lana; pero el que está en copinas ó sea cuero de pulque, 2 libras del primer modo y 2 1/2 en el segundo. — El sebo de hoja, que es el de las casas de matanza, no tiene tara fija.
Semillas. Maíz, frijol, garbanzo y garbanza, alverjon, lenteja, chia y otras, por cargas de á 4 medias, es decir, 96 cuartillos.
 — Haba, papa y pepita de calabaza lisa, lo mismo; pero las medidas son á tapa fierro, es decir, la carga tiene 102 cuartillos.
 — Nabo, del mismo modo.
 — Pepita de calabaza peluda, por cargas de á 6 medias, medidas á tapa fierro.
 — De melon, por arrobas.
 — Linaza, por quintales.
 — Mostaza, por arrobas.
 — Trigo, por cargas de á 14 arrobas.
Soleras. Por cientos, escepto las grandes, pues éstas se tratan por piezas.
Tierras. De almagre, sombra parda, tierra roja, albayaide, azarcon, etc., por arrobas.
Tepetate. Por docenas.
Vermillon. Por paquetes de á 12 onzas.
Vidrios planos. Se entiende por números. Hay número *cuadro* y número *regular*, mas no porque el primero sea un cuadro perfecto, pues v. gr. el número de este nombre tiene 37 pulgadas de largo y 32 de ancho, los ingleses son los mejores: siguen los alemanes, despues los franceses, y de ahí los criollos; pero por regla general se puede decir que todo vidrio claro, terso y sin vegigas, que no esté torcido y del mayor grueso posible, es muy bueno.

CORREOS

DIAS DE ENTRADA Y SALIDA DE CORREOS

EN LA

ADMINISTRACION GENERAL DE ESTA CAPITAL

Llega correspondencia en las tardes de los dias siguientes.

DOMINGO.

Ayotla.	Oaxaca.	S. Juan del Rio.
S. Martin Texmelucan.	Tlalnepantla.	Querétaro.
Puebla.	Cuautitlan.	Allende.
Orizava.	Tepeji del Rio.	S. Luis Potosí.
Córdoba.	Soyaniquilpan.	Monterey.
Veracruz.	Polotitlan.	Zacatecas.
Jalapa.		

LUNES.

Texcoco.	Córdoba.	Tlatpujahua.
Chalco.	Veracruz.	Maravatio.
Cuautla.	Tacubaya.	Morelia.
Amecameca.	Lerma.	Guadalupe Hidalgo.
Ayotla.	Toluca.	S. Cristóbal Ecatepec.
S. Martin Texmelucan.	Ixtlahuaca.	Pachuca.
Puebla.	S. Felipe del Obrage.	Tlalpam.
Orizava.		

MARTES.

Texcoco.	Guadalupe Hidalgo.	S. Miguel Allende.
Ayotla.	S. Cristóbal Ecatepec.	S. Luis Potosí.
S. Martin Texmelucan.	Pachuca.	Guanajuato.
Tlaxcala.	Tulancingo.	Lagos.
Puebla.	Teotihuacan.	Guadalajara.
Orizava } esceptó	Otumba.	Zacatecas.
Córdoba } en tiempo	Apam.	Tula.
Veracruz } de lluvias.	Tlalnepantla.	Ixmiquilpan.
Tacubaya.	Cuautitlan.	Tlalpam.
Lerma.	Tepeji del Rio.	Cuernavaca.
Toluca.	Soyaniquilpan.	Tasco.
Temascaltepec.	Polotitlan.	Iguala.
Sultepec.	S. Juan del Rio.	Tepecoacuilco.
Tenancingo.	Querétaro.	

MIERCOLES.

Texcoco.
Chalco.
Amecameca.
Ayotla.
S. Martín Texmelucan.
Puebla.
Jalapa.
Orizava.
Córdoba.

Veracruz.
Oajaca.
Tacubaya.
Lerma.
Toluca.
Guadalupe Hidalgo.
S. Cristóbal Ecatepec.
Pachuca.
Tampico.

Tlalpam.
Tlalnepantla.
Cuautitlan.
Tepeji del Río.
Soyaniquilpan.
Polotitlan.
S. Juan del Río.
Querétaro.

JUEVES.

Texcoco.
Ayotla.
S. Martín Texmelucan.
Tlaxcala.
Puebla.
Orizava.
Córdoba.
Veracruz.
Tacubaya.
Lerma.
Toluca.
Tenancingo.
Ixtlahuaca.
S. Felipe del Obrage.
Mineral del Oro.

Tlalpujahuá.
Maravatío.
Morelia.
Guadalupe Hidalgo.
S. Cristóbal Ecatepec.
Pachuca.
Tulancingo.
Teotihuacan.
Otumba.
Apam.
Tlalnepantla.
Cuautitlan.
Tepeji del Río.
Soyaniquilpan.
Polotitlan.

S. Juan del Río.
Querétaro.
Guanajuato.
Lagos.
Aguascalientes.
Guadalajara.
Zacatecas.
Durango.
Tula.
Tlalpam.
Cuernavaca.
Tasco.
Iguala.
Tepecoacuilco.

VIERNES.

Texcoco.
Chalco.
Cuautla.
Amecameca.
Ayotla.
S. Martín Texmelucan.
Puebla.
Orizava.
Córdoba.
Veracruz.

Jalapa.
Oaxaca.
Tacubaya.
Lerma.
Toluca.
Guadalupe Hidalgo.
S. Cristóbal Ecatepec.
Pachuca.
Tlalpam.
Tlalnepantla.

Cuautitlan.
Tepeji del Río.
Soyaniquilpan.
Polotitlan.
S. Juan del Río.
Querétaro.
Allende.
S. Luis Potosí.
Monterey.
Zacatecas.

SABADO.

Texcoco.
Ayotla.
S. Martín Texmelucan.
Tlaxcala.
Puebla.
Jalapa.
Orizava.
Córdoba.
Veracruz.
Tacubaya.
Lerma.
Toluca.
Tenancingo.
Temascaltepec.
Sultepec.
Ixtlahuaca.
S. Felipe del Obrage.

Mineral del Oro.
Tlalpujahuá.
Maravatío.
Morelia.
Guadalupe Hidalgo.
S. Cristóbal Ecatepec.
Pachuca.
Tulancingo.
Tampico.
Teotihuacan.
Otumba.
Apam.
Tlalpam.
Cuernavaca.
Tasco.
Tepecoacuilco.

Iguala.
Tlalnepantla.
Cuautitlan.
Tepeji del Río.
Soyaniquilpan.
Polotitlan.
S. Juan del Río.
Querétaro.
Guanajuato.
Aguascalientes.
Lagos.
Guadalajara.
Zacatecas.
Durango.
Tula.
Ixmiquilpan.

Se recibe correspondencia para su direccion, hasta las nueve de la noche, de los dias que à continuacion se espresan.

DOMINGO.

Ayotla.
S. Martín Texmelucan.
Tlaxcala.
Puebla.
Orizava.
Córdoba.
Veracruz.
Tacubaya.
Lerma.
Toluca.
Tenancingo.
Ixtlahuaca.
S. Felipe del Obrage.
Mineral del Oro.
Tlalpujahuá.

Maravatío.
Morelia.
Guadalupe Hidalgo.
S. Cristóbal Ecatepec.
Pachuca.
Tulancingo.
Teotihuacan.
Otumba.
Apam.
Tlalpam.
Cuernavaca.
Tasco.
Iguala.
Tepecoacuilco.

Tlalnepantla.
Cuautitlan.
Tepeji del Río.
Tula.
Ixmiquilpan.
Soyaniquilpan.
Polotitlan.
San Juan del Río.
Querétaro.
Guanajuato.
Lagos.
Aguascalientes.
Guadalajara.
Zacatecas.

LUNES.

Texcoco.
Chalco.
Cuautla.
Amecameca.
Ayotla.
S. Martín Texmelucan.
Puebla.
Orizava.
Córdoba.
Veracruz.
Salapa.

Oaxaca.
Tacubaya.
Lerma.
Toluca.
Guadalupe Hidalgo.
S. Cristóbal Ecatepec.
Pachuca.
Tampico.
Tlalpam.
Tlalnepantla.
Cuautitlan.

Tepeji del Río.
Soyaniquilpan.
Polotitlan.
S. Juan del Río.
Querétaro.
Allende.
S. Luis Potosí.
Monterey.
Zacatecas.
Durango.

MARTES.

Texcoco.
Ayotla.
S. Martín Texmelucan.
Tlaxcala.
Puebla.
Orizava.
Córdoba.
Veracruz.
Tacubaya.
Lerma.
Toluca.
Tenancingo.
Temascaltepec.
Sultepec.
Ixtlahuaca.

S. Felipe del Obrage.
Mineral del Oro.
Tlalpujahuá.
Maravatío.
Morelia.
Guadalupe Hidalgo.
S. Cristóbal Ecatepec.
Pachuca.
Tulancingo.
Teotihuacan.
Otumba.
Apam.
Tlalnepantla.
Cuautitlan.
Tepeji del Río.

Soyaniquilpan.
Tula.
Polotitlan.
S. Juan del Río.
Querétaro.
Guanajuato.
Lagos.
Aguascalientes.
Guadalajara.
Zacatecas.
Tlalpam.
Cuernavaca.
Tasco.
Iguala.

MIERCOLES.

Texcoco.
Chalco.
Amecameca.
Ayotla.
S. Martín Texmelucan.
Puebla.
Jalapa.
Orizava.
Córdoba.
Veracruz.

Oajaca.
Tacubaya.
Lerma.
Toluca.
Guadalupe Hidalgo.
S. Cristóbal Ecatepec.
Pachuca.
Tlalpam.
Tlalnepantla.
Cuautitlan.

Tepeji del Rio.
Soyaniquilpan.
Polotitlan.
S. Juan del Rio.
Querétaro.
Allende.
S. Luis Potosí.
Monterey.
Zacatecas.
Durango.

JUEVES.

Texcoco.
Ayotla.
S. Martín Texmelucan.
Tlaxcala.
Puebla.
Orizava.
Córdoba.
Veracruz.
Tacubaya.
Lerma.
Toluca.
Ixtlahuaca.
S. Felipe del Obraje.
Mineral del Oro.
Tlalpujahua.

Maravatío.
Morelia.
Guadalupe Hidalgo.
S. Cristóbal Ecatepec.
Pachuca.
Tulancingo.
Tampico.
Teotihuacan.
Otumba.
Apam.
Tlalpam.
Cuernavaca.
Tasco.
Tlalnepantla.
Iguala.

Cuautitlan.
Tepeacoaculco.
Tepeji del Rio.
Tula.
Ixmiquilpan.
Soyaniquilpan.
Polotitlan.
S. Juan del Rio.
Querétaro.
Guanajuato.
Lagos.
Aguascalientes.
Guadalajara.
Zacatecas.
Durango.

VIERNES.

Texcoco.
Chalco.
Cuautla.
Amecameca.
Ayotla.
S. Martín Texmelucan.
Puebla (1).
Tacubaya.
Lerma.

Toluca.
Temascaltepec.
Sultepec.
Guadalupe Hidalgo.
S. Cristóbal Ecatepec.
Pachuca.
Tlalpam.
Tlalnepantla.
Cuautitlan.

Tepeji del Rio.
Soyaniquilpan.
Polotitlan.
S. Juan del Rio.
Querétaro.
Allende.
S. Luis Potosí.
Monterey.
Zacatecas.

SABADO.

Ayotla.
S. Martín Texmelucan.
Puebla.

Jalapa.
Orizava.
Córdoba.

Veracruz.
Tlalpam.

NOTAS — 1ª. Además de las poblaciones que se citan, se recibe correspondencia para todos los pueblos, minerales, haciendas, etc., que están comprendidos en la ruta de los lugares principales que constan anotados en la presente noticia, los que no se especifican por no hacerla demasiado difusa; pero cualquiera duda que ocurra, se resolverá en el despacho de todas las Administraciones de Correos á donde podrán dirigirse las personas que quieran estar al tanto de mas pormenores.

2ª Para mandar la correspondencia se debe entender lo mismo que se dice en la nota primera; advirtiendo que, para su mejor direccion será muy conveniente señalar el Departamento y Distrito á que pertenecen las poblaciones adonde se dirijen las cartas para evitar las dudas que en varios casos ocurren, por haber muchas poblaciones de un mismo nombre, en rumbos distintos.

3ª Todas las variaciones que se hagan respecto de la anterior noticia, se avisarán al público oportunamente.

(1) Véase la nota de la llegada al martes.

TARIFAS

PARA LA REGULACION DEL PAGO DE FRANCATURA DE TODA LA CORRESPONDENCIA PUBLICA QUE CIRCULE EN LAS OFICINAS DE CORREOS DEL IMPERIO MEXICANO, SEGUN SU PESO Y LA DISTANCIA A DONDE SE DIRIJA, EN CONFORMIDAD CON LA MONEDA DECIMAL ESTABLECIDA POR DECRETO DE 8 DEL CORRIENTE Y FACULTAD QUE PARA SU FORMACION CONCEDE A ESTA ADMINISTRACION GENERAL EL ARTICULO SEGUNDO DEL DIVERSO DECRETO DE 25 DEL MISMO MES.

PRIMERA TARIFA.

Que comprende de una à diez seis leguas,

	PS.	CS.
Por carta sencilla	0	13
Por la de media onza	0	25
Por la de tres cuartas de onza	0	38
Por el pliego de una onza	0	50
Por el de una y cuarta	0	63
Por el de una y media	0	75
Por el de una y tres cuartas	0	88
Por el de dos onzas	1	00
Por el de dos y cuarta	1	13
Por el de dos y media	1	25
Por el de dos y tres cuartas	1	38
Por el de tres onzas	1	50
Por el de tres y cuarta	1	63
Por el de tres y media	1	75
Por el de tres y tres cuartas	1	88
Por el de cuatro onzas	2	00
Por el de cuatro y cuarta	2	13
Por el de cuatro y media	2	25
Por el de cuatro y tres cuartas	2	38
Por el de cinco onzas	2	50
Por el de cinco y cuarta	2	63
Por el de cinco y media	2	75
Por el de cinco y tres cuartas	2	88
Por el de seis onzas	3	00
Por el de seis y cuarta	3	13
Por el de seis y media	3	25
Por el de seis y tres cuartas	3	38
Por el de siete onzas	3	50
Por el de siete y cuarta	3	63
Por el de siete y media	3	75
Por el de siete y tres cuartas	3	88
Por el de ocho onzas	4	00
Por el de ocho y cuarta	4	13
Por el de ocho y media	4	25
Por el de ocho y tres cuartas	4	38
Por el de nueve onzas	4	50
Por el de nueve y cuarta	4	63
Por el de nueve y media	4	75
Por el de nueve y tres cuartas	4	88
Por el de diez onzas	5	00

SEGUNDA TARIFA.

Que comprende de diez y siete leguas en adelante.

	PS.	CS.
Por carta sencilla	0	25
Por la de media onza	0	38
Por la de tres cuartas de onza	0	50
Por el pliego de una onza	0	63
Por el de una y cuarta	0	75
Por el de una y media	0	88
Por el de una y tres cuartas	1	00
Por el de dos onzas	1	13
Por el de dos y cuarta	1	25
Por el de dos y media	1	38
Por el de dos y tres cuartas	1	50
Por el de tres onzas	1	63
Por el de tres y cuarta	1	75
Por el de tres y media	1	88
Por el de tres y tres cuartas	2	00
Por el de cuatro onzas	2	13
Por el de cuatro y cuarta	2	25
Por el de cuatro y media	2	38
Por el de cuatro y tres cuartas	2	50
Por el de cinco onzas	2	63
Por el de cinco y cuarta	2	75
Por el de cinco y media	2	88
Por el de cinco y tres cuartas	3	00
Por el de seis onzas	3	13
Por el de seis y cuarta	3	25
Por el de seis y media	3	38
Por el de seis y tres cuartas	3	50
Por el de siete onzas	3	63
Por el de siete y cuarta	3	75
Por el de siete y media	3	88
Por el de siete y tres cuartas	4	00
Por el de ocho onzas	4	13
Por el de ocho y cuarta	4	25
Por el de ocho y media	4	38
Por el de ocho y tres cuartas	4	50
Por el de nueve onzas	4	63
Por el de nueve y cuarta	4	75
Por el de nueve y media	4	88
Por el de nueve y tres cuartas	5	00
Por el de diez onzas	5	13

TERCERA TARIFA.

PARA LA REGULACION DE PORTE A LOS IMPRESOS.

Todo impreso, ya sea de los denominados políticos, literarios ó folletos sueltos, con tal de que vayan cerrados en fajas, pagarán siete centavos la libra, y por arroba un peso cincuenta centavos. Los impresos sueltos pagarán siete centavos por pieza, aun cuando su peso no llegue á una libra.

Las circulares de comercio, abiertas, ú otras de su género, pagarán á cuatro pesos el ciento, y las que se remitan sueltas se tarifarán á siete centavos por pieza.

Los billetes de lotería, cuyo capital pase de dos mil pesos, pagarán la cuarta parte de la 2ª tarifa.

Los de loterías particulares, en que se interesen establecimientos de beneficencia pública, como Hospicios, Hospitales, Academias é Institutos de educacion gratuita, etc., pagarán la cuarta parte de la primera tarifa.

Los libros á la rústica, calendarios y papel de música á trece centavos la libra. Tarjetas, impresos ó gradados en carton ó vitela, á setenta y cinco centavos la libra.

Las rifas particulares y tornaguías, pagarán lo mismo que la correspondencia epistolar.

Muestras sin valor ó bultos que consten de objetos que puedan ir en balija conforme á la ordenanza del ramo, porte convencional.

El escedente de diez onzas se cobrará en ambas tarifas en esta proporcion : por cada cuarta de onza siete centavos; por media onza, trece centavos; por tres cuartas, veinte centavos, y por una onza veinticinco centavos.

NOTAS.

1ª Por todo certificado se pagará un peso, cobrándose la franquicia por la tarifa que corresponda, menos la carta sencilla que se certificará y franqueará por solo un peso.

2ª La correspondencia para las naciones extranjeras y para Guatemala y demas repúblicas Americanas deberán franquearla los que la dirijan, segun la distancia, hasta el puerto, sin cuya circunstancia no se le dará curso, sino que quedará detenida en las mismas oficinas, debiendo los Administradores dar aviso al público, para que ocurran los interesados á subsanar la falta.

3ª La correspondencia extranjera que se reciba en los puertos, la dirigirán los respectivos administradores al interior, para que se pague por los interesados el porte, como si fuera franca en su origen, en las oficinas de su final destino; y si la remision se hiciere por vías extraordinarias, se arreglarán los portes á las instrucciones particulares que diere la Administracion general para resarcir los costos.

4ª Se hará la gracia posible á los pliegos de mucho peso ó cuadernos de autos, á fin de que no dejen de sujetarse á la estafeta.

5ª La correspondencia de ó para el extranjero que se remita por vias extraordinarias, pagará el doble porte de la tarifa que corresponda segun la distancia.

TARIFA

Para los portes de mar y tierra que debe cobrarse á la correspondencia que conducen los vapores-correos de la Compañía **México-Americana**, establecidos entre Veracruz y Nueva-York con escala en la Habana

	PESOS.	CS.		PESOS.	CS.
Por carta sencilla.....	»	57	5 1/4 onzas.....	6	20
1/2 onza.....	»	83	5 1/2 idem.....	6	53
3/4 idem.....	1	07	5 3/4 idem.....	6	77
1 onza.....	1	40	6 onzas.....	7	10
1 1/4 idem.....	1	64	6 1/4 idem.....	7	34
1 1/2 idem.....	1	97	6 1/2 idem.....	7	67
1 3/4 idem.....	2	21	6 3/4 idem.....	7	91
2 onzas.....	2	54	7 onzas.....	8	24
2 1/4 idem.....	2	78	7 1/4 idem.....	8	48
2 1/2 idem.....	3	11	7 1/2 idem.....	8	81
2 3/4 idem.....	3	35	7 3/4 idem.....	9	05
3 onzas.....	3	68	8 onzas.....	9	38
3 1/4 idem.....	3	92	8 1/4 idem.....	9	62
3 1/2 idem.....	4	25	8 1/2 idem.....	9	95
3 3/4 idem.....	4	49	8 3/4 idem.....	10	49
4 onzas.....	4	82	9 onzas.....	10	52
4 1/4 idem.....	5	06	9 1/4 idem.....	10	76
4 1/2 idem.....	5	39	9 1/2 idem.....	11	09
4 3/4 idem.....	5	63	9 3/4 idem.....	11	33
5 onzas.....	5	96	10 onzas.....	11	66

El escedente de 10 onzas se cobrará en la siguiente proporcion sobre el valor de lo que importan las 10 onzas : se cobrará por la primera cuarta 18 centavos : por media onza 29 centavos : por tres cuartas 44 centavos, y por una onza 53. De las 20 onzas en adelante á 32 centavos onza.

Nota 1ª Por las gacetas diarias ó no diarias, con tal que vayan cerradas con una sola faja, pagarán sobre los 7 centavos libra que están designados en la tarifa vigente, un centavo mas por onza como porte de mar.

Nota 2ª La correspondencia que quiera dirigirse por la via ordinaria, solo pagará lo que espresa la segunda tarifa que está en uso, con el aumento del porte de mar que es de siete centavos por cada media onza de peso.

Nota 3ª Los que quieran disfrutar del beneficio del extraordinario, ya sea en los Departamentos ó en el extranjero, lo espresarán así en las cubiertas, pagando en las estafetas los portes con arreglo á esta tarifa. En el concepto, de que por ahora saldrán de México los correos extraordinarios los dias 11 y 25 de cada mes, y la correspondencia debe ponerse en los lugares foráneos con la anticipacion correspondiente.

Nota 4ª Por las revistas ú otras publicaciones periódicas, folletos impresos ú otros impresos, se pagará el porte de un centavo por cada onza ó fraccion de una onza de peso.

TELÉGRAFO ELECTRO-MAGNÉTICO.**TARIFA****LINEA DE VERACRUZ.**

De México á	De 1 á 10 palabras	ps.	
Ayotla.....		0 25	
— Rio Frio.....		0,50	
— San Martin.....		0,50	
— Puebla.....		0,50	
— Acatzingo.....		0,75	
— Palmar.....		1, »	
— Aculzingo.....		1, »	
— San Andrés.....		1, »	
— Orivaza.....		1,25	
— Córdoba.....		1,25	
— Paso del Macho...		1,50	
— Soledad.....		1,50	
— Veracruz.....		1,50	

Nota. — Cada palabra de esceso paga á razon de un octavo de real en cada dos reales del precio primitivo. Los números se computan como palabras; nada se cobra por la firma y la direccion sencilla.

LINEA DE TEHUACAN.

Esta línea se une á la línea general de Veracruz en la Cañada.
Precio del mensaje..... 1,25

LINEA DE CUERNAVACA.

De México á	0,25 de 1 á 10 palabras	Esceso.
Tacubaya.....	0,25	0,02
— San Angel.....	0,25	0,02
— Tlalpam.....	0,25	0,02
— Cuernavaca... ..	0,50	0,04

Don JOSÉ DE LA VEGA (calle de la Victoria, n° 6) es el Director de las líneas de Veracruz, Tehuacan y Cuernavaca.

LINEA DEL INTERIOR.

De México á	Por 10 palabras.	Esceso por palabra.
Tepeji del Rio.....	ps. 0,37	0,03
— Arroyozarco.....	0,62	0,06
— San Juan del Rio.....	0,75	0,09
— Querétaro.....	1, »	0,09
— Celaya.....	1,12	0,09
— Salamanca.....	1,12	0,09
— Irapuato.....	1,25	0,12
— Guanajuato.....	1,50	0,12

Direccion franca.

DIRECTOR DE LA LÍNEA: D. MIGUEL VASQUEZ MELLADO,
calle del Sapo, núm. 22.

LINEA DEL CENTRO.

Desde el 1° de Junio quedarán abiertas para la correspondencia las oficinas de esta empresa, situadas en

GUANAJUATO,
DOLORES HIDALGO,
SAN LUIS DE LA PAZ,
SANTA MARÍA DEL RIO,
SAN LUIS POTOSÍ.

Y lo serán muy pronto las demás estaciones de estas líneas, pues la empresa trabaja constantemente y con increíble rapidez. — Calle de Lopez, núm. 10.

EL DIRECTOR GENERAL, KIEFFER.

TARIFA.

De Guanajuato á	Por 10 palabras.	Esceso por palabra.
Dolores Hidalgo.....	Ps. 0,25	0,03
— San Luis de la Paz.....	0,50	0,03
— Santa María.....	0,75	0,06
— San Luis Potosí.....	1, »	0,06

COMPañIA GENERAL TRASATLANTICA**LINEA DE VAPORES-CORREOS FRANCESES**

ENTRE VERACRUZ Y SAN NAZARIO

CON ESCALA EN LA HABANA Y SAN TOMAS

Viaje directo sin trasbordo.

Salida de Veracruz, el 13 de cada mes á las doce del dia.

PRECIOS DE LOS PASAJES.**DE VERACRUZ A SAN NAZARIO.**

Un pasaje en camarote de dos camas.....	Ps. 253
Un id. en id. de cuatro id.....	225
Un id. de proa.....	122

DE VERACRUZ A SAN TOMAS.

Un pasaje de cámara.....	96
Un id. de proa.....	48

DE VERACRUZ A LA HABANA.

Un pasaje de cámara.....	44
Un id. de proa.....	22